



ANNUAL

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
U.S.A.

P. FIORE

TRATADO
DE
DERECHO INTERNACIONAL
PÚBLICO

(-1)

KV28

F5

1894-95

v. 1. y 2

GONGORA



FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAN



1080038704

1000
wor

DI, 2846-4-I-II,

TRATADO
DE
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

DL. 2846-4-F-II



*Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria*

80980

TRATADO
DE
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

POR

PASQUALE FIORE

PROFESOR ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE NÁPOLES, MIEMBRO DEL INSTITUTO
DE DERECHO INTERNACIONAL, ETC.

VERTIDO AL CASTELLANO

(de la tercera edición italiana)

Y AUMENTADO CON NOTAS Y UN APÉNDICE CON LOS TRATADOS
ENTRE ESPAÑA Y LAS DEMAS NACIONES

POR

ALEJO GARCÍA MORENO

SEGUNDA EDICIÓN

DT 2846-4 - I - II

~~~~~  
**TOMO PRIMERO**  
~~~~~

MADRID

CENTRO EDITORIAL DE GÓNGORA

CALLE DE SAN ROQUE, 1

1894



Biblioteca de la Universidad de Salamanca



FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL

KV 28
F5
1894-95
V. 1 y 2

Reservados los derechos de traducción
al castellano y adquiridos por el Editor,
éste perseguirá á los que la publiquen
sin su licencia.

J. GONGORA, IMPRESOR. — SAN BERNARDO, 85. — MADRID: 1894.

PRÓLOGO

DE LA SEGUNDA EDICIÓN

La primera edición del presente tratado fué impresa en un solo tomo á fin de que me sirviese de mérito para aspirar en concurso á una Cátedra, y fué publicada en pocos meses, sin darme tiempo á que revisara mi trabajo con el debido detenimiento. Esto no obstante, el público acogió la obra con gran benevolencia, y Pradier-Fodéré, publicista renombrado por haber anotado á Vattel y traducido y anotado á Grocio⁽¹⁾, se dignó traducirla al francés, haciendo más amena su lectura, y más provechosa por las excelentes notas con que la enriqueciera, por lo que aprovecho esta ocasión para darle un público testimonio de mi reconocimiento. Las nuevas cuestiones que en estos últimos años han surgido en Europa y en América han suministrado graves y variados argumentos de discusión y de observación á los hombres estudio-

(1) Los trabajos de Pradier-Fodéré no se han limitado á traducir, anotar y comentar á otros publicistas, sino que ha publicado muchas obras originales importantes, entre las que citaremos sus *Elementos de Derecho público y Economía política*, *Manual de Derecho comercial*, etc.

Llamado por el Gobierno del Perú á fundar una Academia de Ciencias políticas y administrativas en la Universidad de Lima, tenemos entendido que tiene preparada una obra sobre la Diplomacia, que publicará el editor francés Pedone-Lauriel.

sos; por esto he sentido vivamente la necesidad de fijar de nuevo mi atención sobre este punto, y aprovechar las lecciones de la historia contemporánea para estudiar los principios del derecho en sus aplicaciones á las variadas y múltiples formas bajo las cuales se va manifestando sucesivamente la vida de los pueblos. Héme ido también convenciendo poco á poco de que, cuando se escribe un libro sin haber observado los hechos con la diligencia debida, y sin haberlos examinado detenidamente en todas sus partes, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo que obran sobre los mismos, córrase peligro de considerar como real y realizable aquello que solo existe en nuestra mente; y que para fijar un sistema de reglas de derecho, útiles en la práctica, es necesario seguir el desenvolvimiento y los continuos cambios de los fenómenos sociales, y ampliar y reformar dichas reglas, según las perpétuas vicisitudes de la historia y de los hechos.

Esto me ha decidido á refundir, ampliar y reformar completamente este mi tratado, publicado cuando aún era muy joven, pudiendo decir con razón que esta no es una segunda edición, sino una obra nueva, por más que no hayan variado esencialmente mis convicciones científicas.

Agréguese á esto, que, habiéndome trasladado de Pisa á Turín, he podido utilizar los elementos que contiene la Biblioteca Nacional, admirable por su buen orden y por su riqueza, y valerme de los libros que me ha suministrado generosamente el Prefecto C. Gorresio, para ampliar los estudios especiales hechos por mí acerca del derecho internacional civil, penal y procesal, cuyos estudios me han abierto un ancho campo para completar

mis observaciones respecto á las aplicaciones de ciertas reglas de derecho internacional.

No quiero decir con esto que presento al público una obra doctrinal, en la que se expongan y demuestren completamente los grandes principios de esta rama del Derecho. Hacer una exposición profunda, verdadera y extensa de la ciencia que profeso, me ha parecido siempre, y aún me parece, una empresa árdua y muy superior á mis fuerzas. Sólo quiero advertir con esto á los que se hayan dignado leer mi primera edición, que habiendo comprendido cuán extenso es el campo de la ciencia, he hecho cuanto estaba á mi alcance para llenar las lagunas y las imperfecciones. Si á pesar de la convicción que abrigo de que no he logrado mi propósito, me he decidido, después de vacilar mucho, á dar á la estampa este tratado, es porque me ha parecido más ventajoso, principalmente para los jóvenes que asisten á la cátedra, tener un texto impreso que retener en la memoria las teorías expuestas por su profesor, ú ordenarlas valiéndose de apuntes, tomados, como sucede generalmente, á vuela pluma.

Dicho esto para justificar la presente publicación, réstame sólo advertir que he procurado además, en cuanto estaba á mi alcance, hacer también útil mi libro á los que se consagran al foro. Especialmente para éstos es para quienes cito en las notas muchas decisiones de los magistrados nacionales y extranjeros, respecto á las cuestiones de derecho público interior y de derecho privado que se relacionan con el derecho internacional. He creído además oportuno dar en un Apéndice una especie de resumen de todos los tratados internacionales hasta hoy vigentes entre Italia y los demás Estados, con

las indicaciones necesarias para hallar el texto del tratado en la Colección legislativa, cuyo resumen, basado sobre datos oficiales, será una guía fácil y segura en la práctica.

Tenga, pues, en cuenta el lector estas declaraciones para excusarme, ó al menos para no imputarme, como una grave falta, el hecho de haber agregado nuevos volúmenes á tantos como diariamente se publican; y si consigo que mi libro sea útil á los estudiantes deseosos de familiarizarse con la ciencia del derecho internacional que les explico, quedaré satisfecho de haber realizado mi propósito respecto á ellos, que es mi más ferviente deseo.

L. Fiore

Turin 1.º de Enero de 1879.

PRÓLOGO

Á LA TERCERA EDICIÓN

La segunda edición del presente tratado comenzó á imprimirse en 1879 y concluyó en 1884. La primera edición italiana fué traducida por Pradier-Fodéré y publicada en Francia en 1869. Cuando se trató de publicar allí la traducción de la segunda edición, que fué hecha por M. Antoine, revisé y amplié el texto italiano. La edición que ahora doy al público contiene todas las adiciones hechas en la francesa á que me refiero, y otras muchas que he creído oportuno hacer á fin de poner mi obra al corriente del continuo é incesante movimiento de las ideas en nuestro tiempo. Las adiciones más importantes de esta edición respecto de la segunda italiana se hallan en el tomo primero.

He procurado, hasta donde me ha sido posible, ordenar bien la parte fundamental, tanto en lo concerniente á los principios generales de la materia cuanto en lo que se refiere á la división de la misma. Hay algunos puntos en que son fundamentales las innovaciones, tales como la exposición histórica de los acontecimientos ocurridos desde 1815 hasta nuestros días; el concepto jurídico de las personas de la sociedad internacional; las comunidades ó grupos á que debe atribuirse la personalidad según el derecho internacional; la competen-